GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

C.DIP 61387 18/03/2025 11:19

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente sobre la criminalidad en nuestro país y las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para dar respuesta al aumento de ésta en España y, particularmente, en Navarra (Núm. Expte. 173/000086), que se debatirá en el punto séptimo de la sesión nº99 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 18 de marzo de 2025.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2025.

María José Rodríguez de Millán Parro.
Portavoz GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 61387 18/03/2025 11:19

1)Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

«El Pleno del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar planes de choque para luchar contra el incremento de la delincuencia en aquellas comunidades y ciudades en las que se ha incrementado considerablemente. Recogiendo de forma específica la prevención de los delitos que más alarma social generan y que más han crecido en los últimos años (delitos contra la libertad sexual, robos con violencia e intimidación, homicidios dolosos, asesinatos y lesiones y ciberdelincuencia). Asimismo, el Plan deberá recoger de forma específica medidas dirigidas a luchar contra el fenómeno de las bandas juveniles y del narcotráfico.
2. **Tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.**
3. **Promover la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.**
4. **Reforzar con agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado todas aquellas regiones y localidades españolas que sean sujeto de la reubicación de inmigrantes ilegales por mandato del Ministerio del Interior, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos y tener controlados a los inmigrantes ilegales mientras se tramitan sus expedientes de expulsión.**

5. Cubrir las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y dotarlas de los medios materiales y técnicos necesarios para cumplir con sus funciones, así como facilitarles una formación especializada.
6. **Promover la reforma del modelo policial actual al objeto de que éste se ajuste a las nuevas realidades delincuenciales y a las demandas de seguridad emergentes.**
7. Acometer las modificaciones normativas pertinentes que permitan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las Policías Locales y Autonómicas y a los Tribunales de Justicia combatir eficazmente la delincuencia, en especial la multirreincidencia.
8. Profundizar en una cooperación y coordinación eficaz y eficiente entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad».

Justificación

Mejora Técnica.

C.DIP 61387 18/03/2025 11:19